



Think Inside the Triangle™

Número de Solicitud: _____

City of Tracy
333 Civic Center Plaza
Tracy, CA 95376

**COMMUNITY & ECONOMIC
DEVELOPMENT DEPARTMENT**

MAIN 209.831.6400
FAX 209.831.6439
www.cityoftracy.org

LICENCIA DE VENDEDOR AMBULANTE DE COMIDA FORMULARIO DE SOLICITUD

INFORMACIÓN SOBRE EL SOLICITANTE Y LA EMPRESA

Nombre del Solicitante	Correo Electrónico	Número de Teléfono
Nombre de la Empresa	Dirección del Solicitante	Ciudad, Estado, Código Postal

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

Marca, Modelo y Año del Vehículo

Tipo de Vehículo (Autocar, Remolque, etc.)

Número de Identificación del Vehículo (VIN)

Número de Matrícula

Por favor, adjunte los siguientes documentos requeridos al Formulario de Solicitud de Licencia de Vendedor de Comida Móvil:

- *Copia de la matrícula del vehículo*
- *Prueba de propiedad o autorización escrita del propietario registrado del vehículo*
- *Evidencia de Seguro de Vehículo Motorizado Activo*
- *Permiso de Salud del Condado de San Joaquín para el Establecimiento Móvil de Comida*
- *Licencia comercial de la ciudad de Tracy*

REQUISITOS DE LICENCIA

1. Se requiere una Licencia de Vendedor de Comida Móvil para cada Vehículo de Vendedor de Comida Móvil.
2. Una Licencia de Vendedor Móvil de Alimentos no es transferible.
3. La licencia de vendedor ambulante de alimentos tendrá una validez de 365 días y podrá renovarse anualmente. Si la Licencia de Vendedor Móvil de Alimentos no se renueva antes de su vencimiento, se considerará caducada y se requerirá una nueva solicitud.
4. El cumplimiento de todas las Normas Operativas y del Sitio será una condición requerida para cualquier Licencia de Vendedor Móvil de Alimentos.
5. Las solicitudes para una Licencia de Vendedor Móvil de Alimentos serán revisadas y emitidas por el Director de Desarrollo Comunitario y Económico, o su designado.
6. Una Licencia de Vendedor Móvil de Comida puede ser revocada por la autoridad que la aprueba.

NORMAS OPERATIVAS

1. El Vendedor Ambulante de Comida deberá mantener los siguientes documentos, o copias de los mismos, en el Vehículo del Vendedor Ambulante de Comida y presentarlos al personal de la Ciudad cuando le sean requeridos:
 - *Licencia de Vendedor Móvil de Alimentos*
 - *Permiso de Salud del Condado de San Joaquín para el Establecimiento Móvil de Comida*
 - *Licencia comercial de la ciudad de Tracy*
 - *Evidencia de Seguro de Vehículo Motorizado Activo*

- *Evidencia escrita del permiso del dueño de la propiedad donde el Vendedor Móvil de Comida está operando, incluyendo nombre y número de teléfono de contacto.*
2. El vendedor ambulante de comida sólo podrá vender comida y/o bebidas. También podrán venderse artículos promocionales, como pegatinas, camisetas, etc.
 3. Al menos un conductor con licencia capaz de conducir el vehículo deberá estar presente en todo momento en el emplazamiento del vendedor ambulante de alimentos.
 4. Los Vendedores Ambulantes de Comida pueden operar continuamente en cualquier sitio por un máximo de 18 horas cada día calendario. Al final de cada período de operación, el Vehículo Móvil de Vendedores de Comida y cualquier mesa, bote de basura u otra posesión deberán ser retirados del sitio. Cualquier ubicación posterior durante el resto del día calendario deberá estar al menos a 500 pies de distancia.
 5. No más de dos vendedores ambulantes de alimentos pueden operar o estar ubicados simultáneamente en un mismo sitio a menos que estén separados por 500 pies. El uso concurrente de un sitio por tres o más Vendedores Móviles de Comida dentro de 500 pies de cada uno constituye una Corte de Vendedores Móviles de Comida y está sujeto a esas regulaciones específicas.
 6. El vendedor ambulante de comida podrá utilizar como máximo una mesa portátil con sillas.
 7. El Vendedor Ambulante de Comida puede usar un máximo de un letrero portátil con un área máxima de 12 pies cuadrados por lado.
 8. El letrero portátil debe estar ubicado dentro de los 20 pies de distancia y en el mismo sitio que el Vehículo Móvil de Venta de Comida y no debe estar en el derecho de paso público.
 9. Cada Sitio Móvil de Vendedores de Comida deberá mantener receptáculos para la recolección de basura, reciclaje y desechos orgánicos, como lo requiere la ley Estatal y las regulaciones locales.
 10. Toda la preparación y cocinado de alimentos deberá realizarse dentro del Vehículo Móvil de Venta de Alimentos. Se prohíbe el uso exterior de parrillas portátiles, barbacoas o dispositivos similares.
 11. Los generadores de combustión interna no podrán utilizarse a menos de 15 metros de una zona residencial.

NORMAS DEL SITIO

1. Mobile Los emplazamientos de los puestos ambulantes de venta de alimentos deberán disponer del espacio y la configuración adecuados para que los clientes puedan acceder y aparcar en ellos de forma segura.
 - *Cada emplazamiento dispondrá de un mínimo de dos plazas de aparcamiento para clientes. Estos espacios pueden ser compartidos, pero deben ser accesibles a los clientes de los Vendedores Ambulantes de Comida. Las plazas de aparcamiento para clientes no son necesarias en la zona de Central Business District (CBD).*
 - *El Vehículo del Vendedor Ambulante de Comida, incluyendo cualquier mesa o accesorio exterior, no ocupará más del 50% del estacionamiento total de cualquier aparcamiento.*
2. El vendedor ambulante de comida sólo puede operar en propiedad privada en los siguientes distritos de zonificación:
 - *Community Shopping Center Zone (CS), General Highway Commercial Zone (GHC), Community Recreation Support Services (CRS), Central Business District (CBD), Neighborhood Shopping Zone (NS), Medical Office Zone (MO), Professional Office Medical Zone (POM), Light Industrial Zone (M-1), Heavy Industrial Zone (M-2), Highway Service Zone (HS), Northeast Industrial Specific Plan Area, Industrial Areas Specific Plan Area, I-205 Corridor Specific Plan Area [commercial and industrial zones], Tracy Hills Specific Plan [zonas comerciales e industriales], Ellis Specific Plan [zonas comerciales e industriales], and Cordes Ranch Specific Plan.*
3. Los vendedores ambulantes de comida tienen prohibido operar en propiedades de la ciudad, incluyendo el derecho de paso público y parques e instalaciones recreativas, a menos que formen parte de un evento especial autorizado.
4. El área operativa del Sitio del Vendedor Móvil de Alimentos debe estar pavimentada con asfalto, concreto o una superficie impermeable similar.
5. Los vendedores ambulantes de comida sólo podrán operar en un emplazamiento con un uso comercial o industrial primario existente. Los sitios vacíos no pueden ser utilizados por los vendedores ambulantes de alimentos.
6. El Vehículo Ambulante de Venta de Comida no puede obstaculizar ningún camino de entrada, pasillo de entrada, camino peatonal, carril de incendios, camino de salida o recinto de basura.
7. En el emplazamiento de los puestos ambulantes de venta de alimentos se habilitarán colas y zonas de espera.

Al presentar esta solicitud, yo, _____, el abajo firmante, entiendo y acepto los requisitos anteriores y certifico que toda la información aquí facilitada es verdadera y correcta.

Firma del Solicitante: _____

Fecha: _____

SÓLO PARA USO OFICIAL DE LA CIUDAD

Esta Licencia de Vendedor Móvil de Comida (Número de Solicitud: _____) ha sido aprobada por el Departamento de Desarrollo Comunitario y Económico, o su designado, sujeto a todos los requisitos aplicables del Código Municipal de Tracy Sección 10.08.3193, regulaciones de Vendedores Móviles de Comida, incluyendo los requisitos de la licencia, estándares operacionales, y estándares del sitio mostrados arriba, por el término de un año comenzando en _____ y terminando en _____.

Employee Name	Employee Title	Employee Signature	Date
_____	_____	_____	_____